



1224

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 23-05-2019 11:13
Al Contestar Cite Este No.: 2019E0005903 Fol:1 Anex:0 F.A:0
ORIGEN 7402 GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO / LUZ AMPARO HERNANDEZ SOLANO
DESTINO 7422 GRUPO DE CONTRATOS / SERGIO NICOLAS PEREZ RODRIGUEZ
ASUNTO INDAGACION PRELIMINAR USO DE 2010 SOLICITUD DE INFORMACION - VISITA ESPECIAL
OBS AUTO DEL 15 DE MAYO DE 2019
2019E0005903

MEMORANDO

Bogotá, D.C.,

PARA: Doctor SERGIO NICOLÁS PÉREZ RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo Contratos MVCT.

DE: Coordinadora Grupo Interno Control Disciplinario

ASUNTO: Investigación Disciplinaria 838-2018.
Solicitud Información.

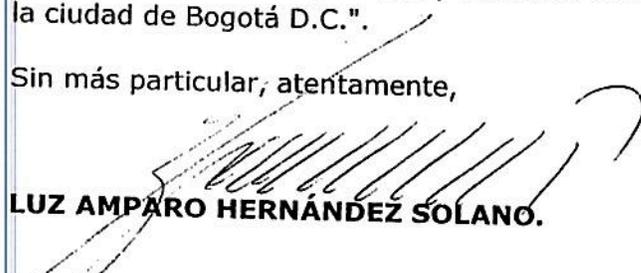
Respetado Doctor Perez Rodríguez:

En atención al asunto y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 15 de mayo 2019, me permito solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda, allegar con destino a las presentes diligencias, dentro de los diez (10) días siguientes la información que se relaciona a continuación:

1. Informar si las carpetas de los Contrato de Promesa de Compraventa de bien inmueble No. 002 de 2013, y Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014, a la fecha se encuentran completas. En caso negativo, nos informe cuáles son los documentos faltantes.

Así mismo se le comunica que este Despacho ordenó practicar visita especial al Grupo de Contratos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el día **viernes 24 de mayo de 2019 a las 10:00 a.m.**, con el fin de verificar el contenido de la (s) carpeta (s) correspondiente (s) al Contrato de Promesa de Compraventa de bien inmueble No. 002 de 2013, suscrito, al parecer, para la "adquisición de la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio", Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014, suscrito, al parecer, para el "Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"; Contrato de Obra No. 585 de 2017, cuyo objeto al parecer refiere "Contratar obras de adecuación para la sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio denominada Hotel Dann Colonial ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.".

Sin más particular, atentamente,


LUZ AMPARO HERNÁNDEZ SOLANO.

Elaboró: Rafael Santos

Diana Barrios
23 MAY 2019
A: 3:30 PM

2019IE0006217

011 FOMENTO TERRITORIO Y DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MEMORANDO

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2019.

PARA: LUZ AMPARO HERNANDEZ SOLORZANO
Coordinadora Grupo Interno Control Disciplinario

DE: SERGIO PÉREZ RODRIGUÉZ
Coordinador Grupo de Contratos

ASUNTO: Respuesta solicitud información Investigación Disciplinaria 838-2019.
Respuesta memorando 2019IE0005903

Respetada doctora Luz Amparo,

En atención a la solicitud de información realizada mediante el memorando No. 2019IE0005903, y luego de verificar el archivo físico del Grupo de Contratos, me permito informar:

1. El expediente contractual de la Promesa de Compraventa de bien inmueble No. 002 de 2013, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, y la firma HOTEL DANN LTDA, a la fecha cuenta con 1.047 folios.
2. El expediente contractual del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, y la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL S.A., a la fecha cuenta con 1.223 folios.

De igual manera, comunico que fue atendida la Visita Especial realizada el pasado viernes 24 de mayo a las 10:00 a.m., con el fin de verificar el contenido de los siguientes expedientes contractuales:

1. Promesa de Compraventa de bien inmueble No. 002 de 2013. Se proporcionaron 7 carpetas (1.047 folios).
2. Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014. Se suministraron 16 carpetas (1.223 folios).
3. Contrato de Obra No. 585 de 2017. Se facilitaron 26 carpetas (2.795 folios).

Esperamos haber atendido la solicitud.

Cordialmente,

SERGIO NICOLÁS PÉREZ RODRÍGUEZ
Coordinador del Grupo de Contratos

Proyectó: Angela Tatiana Coy - Contratista

Calle 18 No. 7 - 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34
www.minvivienda.gov.co

Janeth
4-06-19
10:25 am

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 01-10-2018 10:56
Al Contestar Cite Este No.: 2018ER0091963 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN LEANDRO RAMOS / PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION BOGOTA
DESTINO 7400-SECRETARIA GENERAL / INGRID ANDREA FLOREZ ROJAS
ASUNTO OFICIO EE0059498 DEL 30 DE JULIO DE 2018
OBS

2018ER0091963



SALIDA Nro.: 124260 Fecha: 26-09-2018
JEMAY ALCIONE PARRA MOYANO :SEC. GRAL.
MINISTERIO VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
CALLE 18 NO. 7-59
BOGOTA D.C. (BOGOTA)

Bogotá, D.C.
PDFP-No.13.1

Radicado N° E-2017-939563 E-
2018-361646 Favor citar este
número para cualquier
información

Doctor
Jemay Alcione Parra Moyano
Secretario General
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Calle 18 # 7-59 teléfono (571) 3323434 Ext. 2031
Ciudad

Respetado Doctor:

En atención al oficio 2018EE0059498 del 30 de julio del 2018 según el cual reitera la solicitud de realizar un control preventivo al proceso de contratación que adelantará el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT- para contratar la realización de un estudio y diagnóstico técnico del estado de las obras y adecuaciones realizadas a la sede ubicada en la Calle 12C No. 4 – 21 de la ciudad de Bogotá; me permito manifestar lo siguiente:

- 1- En el radicado No. 2017-939563¹ del 19 de diciembre de 2017 el MVCT pone en conocimiento de la Procuraduría hechos respecto del trámite de suscripción y ejecución del Contrato Interadministrativo No. 549 del 2014² y el contrato de obra No. 587 de 2017³, los cuales se encuentran en etapa pos contractual, por lo cual la Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, dio traslado al operador disciplinario para su conocimiento y fines pertinentes.

Dr. Parra
→ en el estudio esta

En el radicado E-2018-361646 el MVCT solicita realizar un control preventivo al proceso de contratación que adelantará para contratar la realización de un estudio y diagnóstico técnico del estado de las obras y adecuaciones realizadas a la sede ubicada en la Calle 12C No. 4 – 21 de la ciudad de Bogotá.

¹ Radicado No. 2017EE0114192 del 19 de diciembre de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
² Contrato Interadministrativo No. 549 del 2014 cuyo objeto es el "suministro, instalación, configuración, y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos anexos."
³ Contrato de obra No. 587 de 2017 cuyo objeto es "obras de adecuación para la sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, denominada Hotel Dann Colonial ubicada en la ciudad de Bogotá"

02 OCT 2018
3849



Por lo anterior no encontramos la razón que les asiste, para que esta solicitud a la PGN sea reiterativa, toda vez que aluden a situaciones y procesos de contratación diferentes.

- 2- Respecto a la necesidad de realizar un estudio y diagnóstico técnico del estado de las obras y adecuaciones realizadas a la sede ubicada en la Calle 12C No. 4 – 21 de la ciudad de Bogotá; es importante que el MVCT revise los informes de interventoría que registran la ejecución de la obra ejecutada, y que la interventoría administrativa, técnica y financiera rinda los respectivos informes del diagnóstico respectivo.

También parece importante que el MVCT tenga en cuenta los antecedentes y actuaciones en los contratos investigados, que han originado las controversias administrativas, disciplinarias y judiciales, porque en estos casos será el juez quien decreta los medios de prueba que consideren conducentes y pertinentes, como informes técnicos, dictámenes o peritajes para decidir el caso; y los mismos pueden determinar el estado actual de las obras.

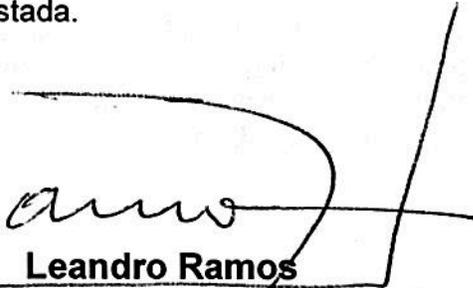
En consideración a las anteriores investigaciones en curso, el caso planteado estaría fuera de la órbita de la función preventiva de la PGN. * *de acuerdo*

- 3- Respecto a los aspectos relevantes de la actuación preventiva integral de la gestión contractual se reitera lo señalado en oficio de salida Nro. 28564 del 06-03-2018, radicado en el MVCT bajo el Nro. 2018ER0021164.

Lo anterior de conformidad con las funciones preventivas y de control de gestión que le competen a esta Procuraduría Delegada, en virtud del numeral 5 del artículo 277 de la Constitución Nacional y numerales 1, 2 y 3 del artículo 24 del Decreto 262 de 2000, en armonía con el artículo 18 de la Resolución 017 de 2000 expedida por el Procurador General de la Nación.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



Leandro Ramos
Procurador Delegado

Proyectó: JARB/

/GCS

25-09-2018

ORIGEN
DESTINO
ASUNTO
OBS

MINVIVIENDA

2018EE0059498



Bogotá D.C., 27 de julio de 2018

Doctor:

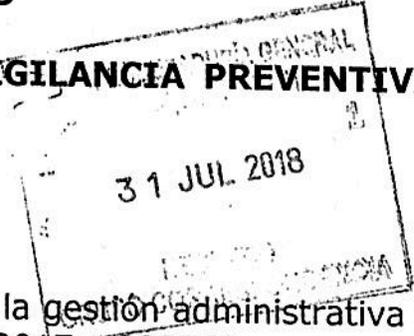
LEANDRO ALBERTO RAMOS CASTIBLANCO

Procurador Delegado

PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Carrera 5 No. 15 – 80 Piso 17

Ciudad



Asunto: Solicitud de control preventivo de la gestión administrativa y de la contratación estatal – Radicado No. E – 2017 – 939563

Cordial saludo:

En atención a la comunicación con radicado de la Procuraduría General de la Nación No. E – 2017 – 939563 mediante la cual informa que "(...) *no se adelantará acción de vigilancia preventiva al caso enunciado, pues podrían existir situaciones que deben ser valoradas por el operador disciplinario (...)*", de manera atenta y respetuosa reiteramos nuestra solicitud de realizar un control preventivo al Proceso de Contratación que adelantará el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT para contratar la realización de un estudio y diagnóstico técnico del estado de las obras y adecuaciones realizadas a la sede ubicada en la Calle 12C No. 4 – 21 de la ciudad de Bogotá, conforme a lo siguiente:

El artículo 277 de la Constitución Política establece dentro de las funciones de carácter preventivo de la Procuraduría General de la Nación, entre otras, "(...) 3. *Defender los intereses de la sociedad (...); 5. Velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas (...); 7. Intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando sea necesario, en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, o de los derechos fundamentales (...)*".

2018EE0059498



 MINVIENDA

Al respecto, la Corte Constitucional en sentencia C - 113 de 1999¹, señaló:

*"(...) la Corte considera que, si bien la Carta Política ha conferido a los órganos del Ministerio Público la facultad de **"intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando sea necesario"** para defender el orden jurídico, el patrimonio público o los derechos y garantías fundamentales -lo cual significa que están habilitados para establecer si en los procesos administrativos o en las actuaciones de los servidores públicos se han presentado actos indebidos o contrarios al ordenamiento jurídico, o irregulares, y para deducir, por consiguiente, las responsabilidades a que haya lugar-, tal intervención debe darse normalmente una vez que dichos procesos y actuaciones han culminado. Pero este principio encuentra su salvedad, como lo contempla la Carta, en los casos en que la intervención, observación o confrontación se hagan menester de manera urgente y evidente, con miras a la defensa efectiva de derechos fundamentales en peligro o por un inminente riesgo del patrimonio público." (Subraya fuera de texto original)*

En tal sentido, el Decreto 262 de 2000, al definir las funciones de las Procuradurías Delegadas, en su artículo 24 "Funciones preventivas y de control de gestión", en el numeral 3 establece "Ejercer, de manera selectiva, control preventivo de la gestión administrativa y de la contratación estatal que adelantan los organismos y entidades públicas."

Es así como, en el cuadernillo No. 1 Procedimiento Preventivo de la PGN², la Procuraduría al elaborar los instrumentos básicos para fortalecer el ejercicio de su función preventiva, establece:

"La función preventiva es uno de los mecanismos con que cuenta la Procuraduría General de la Nación en cumplimiento de los mandatos consagrados en la Constitución y la Ley, orientado a promover e impulsar un conjunto de políticas, planes, programas y acciones dirigidas a evitar la ocurrencia de hechos, actos u omisiones contrarios a la normatividad vigente atribuibles a agentes del Estado o a particulares que ejerzan funciones públicas.

La función integral de prevención de la PGN va desde la advertencia primaria sobre los riesgos en que puede incurrir la administración, pasando por los controles que se deducen de la actividad de intervención,

¹ Corte Constitucional. M.P. José Gregorio Hernández Galindo. Exp. D - 2151, 24 de febrero de 1999.

² Procuraduría General de la Nación. Series de Documentos para el Fortalecimiento del Sistema Integral de Prevención, Primera Edición, enero 2011.  <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/110311procedimientopreventivo.pdf>

ORIGEN 7400-SECRETARIA GENERAL / INGRID ANDREA FLOREZ ROJAS
DESTINO LEANDRO ALBERTO RAMOS CASTIBLANCO
ASUNTO SOLICITUD DE CONTROL PREVENTIVO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA E-2017-
OBS AF

2018EE0059498

hasta llegar a la difusión de resultados sobre actuaciones disciplinarias que generen inevitablemente un factor de disuasión efectiva.

El ejercicio de la función preventiva se realiza además mediante acciones de promoción y divulgación orientadas a mejorar las actitudes de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, así como para evitar conductas sancionables de los mismos, que pudiesen vulnerar el ordenamiento jurídico o el patrimonio público.” (Subraya fuera de texto original)

Adicional a esto, en la Resolución No. 456 de 2010 expedida por la Procuraduría General de la Nación, al definir las políticas de la actuación preventiva integral que ejerce la PGN, señala que *“la gestión contractual implica, para efectos del presente acto administrativo, todas las actuaciones o trámites que se desarrollan para la contratación de bienes, servicios y obras, por parte de las entidades públicas (...) sin importar el régimen legal que les sea aplicable”.*

Además, al señalar la oportunidad de la actuación preventiva integral, establece unos criterios para determinar la procedencia del inicio de la actuación preventiva, dentro del que se encuentra, **el impacto en la sociedad de los fines perseguidos por la contratación**³. Y, como Usted bien lo señala en la citada comunicación, establece que *“se deberá efectuar, por regla general, desde el inicio de los mismos, es decir, desde la etapa de publicación de los estudios previos y proyectos de pliegos de condiciones correspondientes o desde la expedición del acto de apertura”.* (Subraya fuera de texto original)

Agrega, además, que *“la actuación preventiva integral en materia de contratación estatal es independiente de la actuación disciplinaria, por lo cual podrán desarrollarse de manera paralela”*⁴.

Así las cosas, partiendo de que se no se trata de una coadministración o injerencia de la PGN en las decisiones administrativas del Ministerio, y teniendo en cuenta los antecedentes relacionados con los contratos No. 549 de 2014 y 587 de 2017, ya conocidos por la Procuraduría, se insiste en la necesidad, oportunidad y pertinencia del inicio de la actuación preventiva integral en materia de contratación por parte de la PGN, con

³ Resolución No. 456 de 2010. Artículo 5. (...) Parágrafo tercero. Criterios para el trámite de casos relevantes. *“(...) 2. Por el impacto de la contratación en el interés general de la comunidad, ubicada en el territorio de competencia del operador. Deberá prevalecer la vigilancia de contrataciones directas, procesos de contratación o contratos cuyos resultados tengan gran incidencia en la comunidad beneficiaria.”*

⁴ Resolución No. 456 de 2010. Artículo 7.

2018EE0059498
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 30-07-2018 09:26
ORIGEN 7400-SECRETARIA GENERAL / INGRID ANDREA FLOREZ ROJAS
DESTINO LEANDRO ALBERTO RAMOS CASTIBLANCO
ASUNTO SOLICITUD DE CONTROL PREVENTIVO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA E-2017-
OBS AF

2018EE0059498



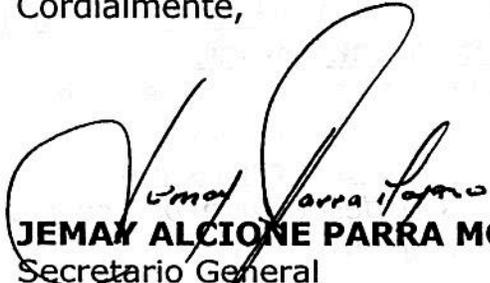
 MINVIVIENDA

el fin de que acompañe la estructuración de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones para el Proceso de Contratación que tiene como fin determinar cuál es el estado real de las obras y adecuaciones realizadas –qué existe, qué falta, qué se debe rehacer, etc.– en el marco de estos contratos.

La finalidad de este Proceso de Contratación es contar con un instrumento para establecer cuáles son los daños y perjuicios causados al Ministerio y aportarlo como prueba dentro del proceso judicial que se iniciará en contra de EMTEL S.A. E.S.P. y, además, que sirva como sustento técnico para las decisiones administrativas que deba tomar el MVCT para la finalización de obras y adecuaciones con el propósito de evitar detrimentos al erario y, finalmente, poner en marcha la nueva sede al servicio de toda la sociedad colombiana.

Agradezco su colaboración y quedo atento a una pronta respuesta.

Cordialmente,


JEMAY ALCIONE PARRA MOYANO
Secretario General
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Diana Carolina Charry Bahamón / Asesora Secretaría General 
Revisó: Jemay Alcione Parra Moyano / Secretario General
Fecha: 26 de julio de 2018



La vivienda y el agua
son de todos

MinVivienda

128
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 20/06/2019 11:49
Al Contestar Cite Exte No.: 2019IE0007132 Folio 1 de ex 0 FA-0
ORIGEN 7422-GRUPO DE CONTRATOS SERGIO NICOLAS PEREZ RODRIGUEZ
DESTINO 7402-GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO LUZ AMPARO HERNANDEZ
SOLJJO
ASUNTO RESPUESTA SOLICITUD INFORMACION DISCIPLINARIA 838-2018
OBS

2019IE0007132



MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: LUZ AMPARO HERNANDEZ SOLORZANO
Coordinadora Grupo Interno Control Disciplinario

DE: SERGIO PÉREZ RODRIGUÉZ
Coordinador Grupo de Contratos

ASUNTO: Respuesta solicitud información Investigación Disciplinaria 838-2018.
Respuesta memorando 2019IE0006543

Respetada doctora Luz Amparo,

En atención a la solicitud de información realizada mediante el memorando No. 2019IE0006543, y luego de verificar el archivo físico del Grupo de Contratos, me permito informar:

1. El expediente contractual de la Promesa de Compraventa de bien inmueble No. 002 de 2013, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, y la firma HOTEL DANN LTDA, tiene incorporados todos los documentos remitidos por parte del supervisor del mismo, los indicados en la lista de chequeo de documentos para la solicitud de trámites contractuales formato código GCT-F-13 y demás documentos relacionados con dicho expediente.
2. El expediente contractual del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, y la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTTEL S.A tiene incorporados todos los documentos remitidos por parte del supervisor del mismo, los indicados en la lista de chequeo de documentos para la solicitud de trámites contractuales formato código GCT-F-13 y demás documentos relacionados con dicho expediente.

Se debe precisar que podría existir documentos de la ejecución contractual que no hayan sido allegados por parte del supervisor.

Cordialmente,

SERGIO PÉREZ RODRÍGUEZ
Coordinador del Grupo de Contratos

Proyectó: Angela Tatiana Coy Cruz – Contratista

Janeth
20-06-19
4:25



2019IE0006543



Bogotá D.C., 10 de junio de 2019

MEMORANDO

PARA: Sergio Nicolas Pérez Rodríguez
Coordinador Grupo Contratos MVCT

DE: Coordinadora Grupo de Control Interno Disciplinario

ASUNTO: Investigación Disciplinaria 838 de 2018
Reiteración solicitud de información.

Respetado Doctor Pérez:

Acusamos recibo de su comunicación con radicado 2019IE0006217 del 04 de junio de 2019, a través del cual nos informa respecto al número de folios que contiene cada carpeta. Sin embargo, lo que se requiere como prueba dentro del procesos disciplinario de la referencia, es que se certifique si las carpetas de los Contratos de Promesa de Compraventa de bien inmueble No. 002 de 2013, y Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014, a la fecha se encuentran completas. En caso negativo, nos informe cuáles son los documentos faltantes.

Si la información y/o documentación supera el número de dieciocho (18) folios, por favor remitirla en medio magnético.

Cordialmente,


LUZ AMPARO HERNANDEZ SOLANO

Elaboró: Luisa Munar

Deiana Ramos
10 JUN 2019
3:53 pm.





2019IE0007364



MEMORANDO

Bogotá, D.C., 25 de junio 2019

PARA: **Dra. OLGA YANETH ARAGON SANCHEZ**
Jefe de Oficina de Control Interno

SERGIO NICOLAS PEREZ RODRIGUEZ
Coordinador Grupo de contratos

DE: **ISABEL GONZALEZ SERRANO**
Coordinadora de Recursos Físicos

ASUNTO: Remisión de Contratos

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir los dos (2) contratos de vigencias 2014 debido a que ya se cumplió el tiempo estipulado de los treinta meses (30) para su liquidación de la siguiente manera:

- Contrato n°549 de 2014 de fecha 30 diciembre celebrado entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y la empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.Emetel.S.A.SP, con CDP n°444914 de fecha 26 de diciembre, con numero de NIT 8915021631
- Contrato 512 de 2015 de fecha 14 de julio celebrado entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y la Comercializadora Nave Ltda, con numero de NIT.8001080957.

Cordialmente,

ISABEL GONZALEZ SERRANO
Coordinadora de Recursos Físicos

Elaboró: Yarelidy Lozano Tovar - Contratista
Revisó: ISABEL GONZALEZ SERRANO
Fecha: 25/06/2019

27 JUN 2019
Dianalaura
12:13 PM
Sin Anexos.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

MEMORANDO

PARA: ISABEL GONZÁLEZ SERRANO
Coordinadora Grupo de Recursos Físicos

DE: COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS

ASUNTO: Liquidación contratos 549 de 2014 y 512 de 2015.

Acuso recibo de su memorando 2019IE0007364 de fecha 27 de junio de 2019, mediante el cual manifestó "que ya se cumplió el tiempo estipulado de los treinta (30) meses para su liquidación ...". Al respecto le manifiesto:

El artículo 51 del Manual de contratación señala:

"Artículo 51. Vencimiento del término y pérdida de competencia para liquidar.
Pérdida de competencia para liquidar. El MVCT y/o FONVIVIENDA perderá competencia para liquidar el contrato y/o convenio si cumplidos los plazos señalados en el artículo anterior no se ha adelantado la liquidación correspondiente. En este caso, el supervisor y/o interventor debe enviar al Grupo de Contratos un balance del estado del contrato y/o convenio junto con la certificación de saldos (si aplica). El Grupo de Contratos debe informar al Grupo de Control Interno Disciplinario, con el fin de que se adelanten las actuaciones conforme su competencia".

Por lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Manual, deberá enviar a este Grupo el balance del estado de cada contrato junto con las certificaciones de saldos.

No obstante, el Grupo de Contratos informará lo pertinente al Grupo de Control Interno Disciplinario.

Cordial saludo,

SERGIO PÉREZ RODRÍGUEZ

Proyectó: Ivette Páez R. /
Fecha: Julio 3 de 2019

Calle 18 No. 7 - 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3105
www.minvivienda.gov.co

04 JUL. 2019





2019IE0007558



MEMORANDO

Bogotá, D.C., 02 de Julio 2019

PARA: SERGIO NICOLAS PEREZ RODRIGUEZ
Coordinador Grupo de contratos

DE: ISABEL GONZALEZ SERRANO
Coordinadora de Recursos Físicos

ASUNTO: Anulación del contrato N° 549

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito solicitar la anulación del trámite del contrato N° 549, debido a que se encuentra en jurídica para la liquidación judicial de la siguiente manera:

- Contrato N° 549 de fecha 30 de diciembre 2014 celebrado entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y la empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.SP, con CDP N° 444914 de fecha 26 de diciembre 2014, con numero de NIT 8915021631

Cordialmente,

ISABEL GONZALEZ SERRANO
Coordinadora de Recursos Físicos

Elaboró: Yariedy Lozano Tovar - Contratista
Revisó: ISABEL GONZALEZ SERRANO
Fecha: 2/07/2019

04 JUL. 2019
Diana Lamas
3:40 pm



Copia
1234

MEMORANDO

ORIGEN 7422-GRUPO DE CONTRATOS / SERGIO NICOLAS PEREZ RODRIGUEZ
DESTINO 7400-SECRETARIA GENERAL / JUDITH MILLAN DURAN
ASUNTO NOTIFICACION
OBS REMISION COMUNICADO CONTRALORIA

Bogotá, D.C.,

2019IE0008393



PARA: JUDITH MILLÁN DURAN
Secretaria General

DE: COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS

ASUNTO: Comunicación cierre y traslado para proceso de responsabilidad Fiscal de Indagación preliminar No. IP 6-031-18

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito adjuntar la comunicación remitida por la Contraloría General de la Nación con radicado en este Ministerio 2019ER0083202 del 19 de julio de 2019, en donde comunica que:

... "La Contraloría General de la república a través de la Contraloría Delegada Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, mediante oficio No. 2019IE0053040 del 18 de junio de 2019, traslado la Indagación Preliminar No. IP 6-031-18 relacionada con la celebración y ejecución del Convenio Interadministrativo No. 549 de 2014, suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. ESP EMTEL S.A. ESP., por irregularidades que originaron un daño patrimonial al Estado, a la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, con el fin de que esa Delegada Aperture un proceso de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000".

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SERGIO PÉREZ RODRÍGUEZ
Coordinador del Grupo de Contratos

Anexo: Dos (2) folios

Proyectó: Angela Tatiana Coy – Contratista

4:45pm
25 JUL 2019
CESTIAN S.



Copia 1235

MEMORANDO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 25-07-2019 16:14

Al Contestar Cite Este No.: 2019IE0008395 Fol:1 Anex:0 FA:0

ORIGEN 7422-GRUPO DE CONTRATOS / SERGIO NICOLAS PEREZ RODRIGUEZ
DESTINO 7420-SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS / LUCY ESTELLA PALACIOS VALOYES

ASUNTO NOTIFICACION
OBS REMISION COMUNICADO CONTRALORIA

2019IE0008395



Bogotá, D.C.,

PARA: LUCY ESTELLA PALACIOS VALOYES
Subdirección de Servicios Administrativos

DE: COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS

ASUNTO: Comunicación cierre y traslado para proceso de responsabilidad Fiscal de Indagación preliminar No. IP 6-031-18

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito adjuntar la comunicación remitida por la Contraloría General de la Nación con radicado en este Ministerio 2019ER0083202 del 19 de julio de 2019, en donde comunica que:

... "La Contraloría General de la república a través de la Contraloría Delegada Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, mediante oficio No. 2019IE0053040 del 18 de junio de 2019, traslado la Indagación Preliminar No. IP 6-031-18 relacionada con la celebración y ejecución del Convenio Interadministrativo No. 549 de 2014, suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. ESP EMTEL S.A. ESP., por irregularidades que originaron un daño patrimonial al Estado, a la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, con el fin de que esa Delegada Aperture un proceso de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000".

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SERGIO PÉREZ RODRÍGUEZ
Coordinador del Grupo de Contratos

Anexo: Dos (2) folios

Proyectó: Angela Tatiana Coy – Contratista

25 JUL 2019
4:57 PM



7236

MEMORANDO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 25-07-2019 16:25
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE0008396 Fol:1 Anex:0 FA:0

ORIGEN 7422-GRUPO DE CONTRATOS / SERGIO NICOLAS PEREZ RODRIGUEZ
DESTINO 7402-GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO : LUZ AMPARO HERNANDEZ SOLANO
ASUNTO NOTIFICACIÓN
OBS REMISION COMUNICADO CONTRALORIA

Bogotá, D.C.,

2019IE0008396



PARA: LUZ AMPARO HERNANDEZ SOLORZANO
Coordinadora Grupo Interno Control Disciplinario

DE: COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS

ASUNTO: Comunicación cierre y traslado para proceso de responsabilidad Fiscal de Indagación preliminar No. IP 6-031-18

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito adjuntar la comunicación remitida por la Contraloría General de la Nación con radicado en este Ministerio 2019ER0083202 del 19 de julio de 2019, en donde comunica que:

... "La Contraloría General de la república a través de la Contraloría Delegada Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, mediante oficio No. 2019IE0053040 del 18 de junio de 2019, traslado la Indagación Preliminar No. IP 6-031-18 relacionada con la celebración y ejecución del Convenio Interadministrativo No. 549 de 2014, suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. ESP EMTEL S.A. ESP., por irregularidades que originaron un daño patrimonial al Estado, a la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, con el fin de que esa Delegada Aperture un proceso de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000".

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SERGIO PÉREZ RODRÍGUEZ
Coordinador del Grupo de Contratos

Anexo: Dos (2) folios

Proyectó: Angela Tatiana Coy – Contratista

*Janeille
25-07-19
A:33F*





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA DELEGADA
SECTOR INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES,
COMERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO REGIONAL

1237

85112 -

Contraloría General de la República :: SGD 18-07-2019 08:54
 Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0086004 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85112-DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES, COMERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO REGIONAL /
DESTINO JONATHAN MALAGON GONZALEZ / MINISTRO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
ASUNTO COMUNICACIÓN CIERRE Y TRASLADO PARA APERTURA DE PRF IP 6-031-18
OBS COMUNICACIÓN CIERRE Y TRSALADO PARA PRF IP 6-031-18 HOTEL DANN CONTRATO 549 EMTEL S.A. ESP
2019EE0086004 

Bogotá D.C.,

Doctor
JONATHAN MALAGÓN GONZÁLEZ
 Ministro
 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
 Calle 18 No 7 - 59
 Ciudad

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 19-07-2019 11:12
 Al Contestar Cite Este No.: 2019ER0083202 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN NELSON GABRIEL GARAY GARAY / CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DESTINO 7320-DIRECCION DE PROGRAMAS / JUAN CARLOS CORREA PACHECO
ASUNTO COMUNICACION CIERRE Y TRASLADO PRA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
OBS
2019ER0083202 

ASUNTO: Comunicación Cierre y Traslado para Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Indagación Preliminar No. IP 6-031-18 por presuntas irregularidades de carácter fiscal derivadas de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado con EMTEL S.A. ESP.

En atención al asunto de la referencia, me permito comunicarle que la Contraloría General de la República a través de la Contraloría Delegada Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional; mediante Oficio No. 2019IE0053040 del 18 de junio de 2019, trasladó la Indagación Preliminar 6-031-18 relacionada con la celebración y ejecución del Convenio Interadministrativo No. 549 de 2014, suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. ESP, EMTEL S.A. ESP, por irregularidades que originaron un Daño Patrimonial al Estado, a la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, con el fin de que esa Delegada Aperture un Proceso de Responsabilidad Fiscal de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

Cordialmente,

NELSON GABRIEL GARAY GARAY
 Funcionario Comisionado

Proyectó: Nelson Gabriel Garay Garay
 18-07-2019

22 JUL 2019

1238

	FORMATO: PLANILLA DE MENSAJERÍA PARA OFICINAS (Recorrido Interno) PROCESO : GESTION DOCUMENTAL	Versión: 4.0
		Fecha: 09/07/2018
		Código: GDC-F-13

DEPENDENCIA ORIGEN: OFICINA TIC

Funcionario que entrega: MÓNICA PACHECO

Fecha de Creación: 24/07/2019

DEPENDENCIA DESTINATARIA: CONTRATOS

Nº	Número de Radicado	Tipo de documento	Anexos / Observaciones	Nombre / Firma de quien Recibe	Fecha y hora de Recibido
1	2019ER0083202	MEMORANDO	CONTRALORIA, CIERRE Y TRASLADO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL IP-6-031-18	Diana Lamo.	24 JUL 2019

